

EC. EVA VINUEZA DE GARCÍA  
INTENDENTE DE MERCADO DE VALORES DE GUAYAQUIL (E)

**CONSIDERANDO:**

QUE, se han presentado a este Despacho cuatro testimonios de la escritura pública de cambio de denominación de la compañía "FINECVALORES, CASA DE VALORES FINEC S.A." por la de CASA DE VALORES ADVFIN S.A., y reforma del estatuto, otorgada ante el Dr. Piero G. Aycart Vincenzini, Notario Trigésimo del cantón Guayaquil, el 17 de abril de 2000, con la solicitud de su aprobación;

QUE, mediante Memorándums No.ICG-IMV-DIN-2000-170 de 2000-07-07 y No.ICG.IMV.DJM.V.00.509 de 2000.08.15, los Departamentos de Intermediarios y Jurídico de Mercado de Valores, respectivamente, han emitido informes favorables para la aprobación solicitada; y,

QUE, en ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos.ADM-98-239 de noviembre 11 de 1998, ADM-99-097 de julio 21 de 1999 y ADM-00312 de julio 31 de 2000;

**RESUELVE:**

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR a) el cambio de denominación de la compañía "FINECVALORES, CASA DE VALORES FINEC S.A.", por la de CASA DE VALORES ADVFIN S.A.; b) la reforma del estatuto social, de conformidad con los términos de la escritura pública referida.

ARTICULO SEGUNDO.-ORDENAR que un extracto de la respectiva escritura pública, se publique por tres días consecutivos, en uno de los diarios de mayor circulación de la ciudad de Guayaquil, a fin de que quienes se consideren con derecho para oponerse a la inscripción de estos actos, presenten su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía para su correspondiente trámite en la forma y términos señalados en los Arts. 87,88,89 y 90 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición.

ARTICULO TERCERO.-DISPONER que se proceda a efectuar las siguientes anotaciones e inscripciones, si no se hubiere presentado trámite de oposición o si éste hubiere sido negado por el Juez de lo Civil respectivo: a) Que los Notarios Trigésimo y Noveno del cantón Guayaquil, tomen nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y de la de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución y sienten en las copias las razones correspondientes; b) Que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil, inscriba la escritura y esta Resolución; c) Que dichos funcionarios sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que los señores Registradores de la Propiedad, anoten esta Resolución al margen de todas las inscripciones en bienes inmuebles que, haya adquirido con anterioridad a esta fecha la compañía que hoy cambia su denominación.

Cumplido lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública referida.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que en el Registro del Mercado de Valores se tome nota al margen de la inscripción de la compañía "FINECVALORES, CASA DE VALORES FINEC S.A.", su cambio de denominación, a la de CASA DE VALORES ADVFIN S.A., una vez que se dé cumplimiento con lo dispuesto en los artículos Tercero y Cuarto de esta Resolución.

COMUNIQUESE.- Dada y firmada en la Intendencia de Mercado de Valores de Guayaquil, a

21 ABR. 2000

EC. EVA VINUEZA DE GARCIA  
INTENDENTE DE MERCADO DE VALORES DE GUAYAQUIL (E)

AdeCH/CMC/SJB  
Exp. 70801

CO: Que con fecha de hoy, queda inscrita la presente Resolución, a foja 62.099, Número 17.581 del Registro Mercantil y anotada bajo el número - 22.245 del Repertorio.- 2.- CERTIFICADO: Que con fecha de hoy, se efectuó una anotación del contenido de esta Resolución, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, doce de Septiembre del dos mil.-



*Kati - P...*  
Escriba de la...  
registral...  
del...